



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
11/03/2025 12:35

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2025 (SEGEX
1422272D) .**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a María Ángeles García Tébar.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a Miriam Alejandra Blanco Quintana.

D. Juan José Carrilero Martínez.

Concejales/as Grupo Popular:

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Ana Isabel Martínez Bautista.

D. Santiago Blasco Paños.

D^a Isabel María Palencia Toboso.

D. Herminio Nieto Romero.

Disculpa su ausencia:

D. Constantino Berruga Simarro.

Concejala Grupo Vox:

D^a María Pilar Grande Alcarria.

Secretario Acctal.:

D. Diego Cabañero Simarro.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 10:00 horas, del día 07 de marzo de 2025 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día y que son los siguientes:

3.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 30-01-2025 (SEGEX 1410529T) Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 21-02-2025 (SEGEX 1421801Z): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores del Pleno del Ayuntamiento: Una Ordinaria del día 30-01-2025 y la segunda Extraordinaria y Urgente de 21-02-2025, celebradas ambas en primera

1



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

convocatoria, actas que no habiendo oposición son aprobadas por unanimidad, ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 063 de 27-01-2025 a la nº 165 de 03-03-2025, emitidas todas ellas desde la anterior sesión plenaria celebrada el 30-01-2025 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

3.3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2025 (SEGEX 1404909N): Se da cuenta del expediente del proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 y que asciende a un importe total de 21.269.073,23 €.

Constan en el expediente electrónico la providencia de la Alcaldía; los preceptivos informes de Secretaría e Intervención y los anexos de personal, inversiones, estado de deuda y demás documentación exigible.

Se transcribe a continuación el tenor literal del informe de fiscalización de Intervención en los siguientes términos:

ASUNTO:	APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL "AYUNTAMIENTO DE LA RODA"		
FECHA	21/02/2025	ORGANO COMPENTE	PLENO

Remitido a esta Intervención el presupuesto general del Ayuntamiento de La Roda para el año **2025**, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4, 214 del TRLHL aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 29. 2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, (es un informe de control interno en la modalidad control financiero permanente no planificable), tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME:**A. NORMATIVA APLICABLE:**

- Art. 22.2 e), 90, 112.3 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 2 a 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo.
- Art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el

2



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

que se aprueba el texto refundido de las legales vigentes en materia de Régimen Local disposiciones

- vi. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- vii. Orden EHA/ 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- viii. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

B. ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD A LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA MATERIA:

i. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO (art. 164 del TRLHL):

- 1. Presupuesto de la propia Entidad.
- 2. Previsiones de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles, de capital íntegramente local: no hay en el ayuntamiento de La Roda.

ii. OTRA DOCUMENTACIÓN PARA UNIR AL EXPEDIENTE (art. 166.1 y 168.1 TRLHL):
Según lo dispuesto en los artículos **166.1 y 168.1 del TRLHL con las modificaciones introducidas por el RDL 17/2014** al Presupuesto General se deben unir los anexos y documentación complementaria siguientes:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- c. Anexo de personal de la Entidad local.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g. Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- h. El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Sociedades Mercantiles.
- i. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

iii. CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS INTEGRANTES DEL PRESUPUESTO GENERAL (ART. 165 TRLHL):





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABALLERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio **2025**, asciende a la cantidad de **21.269.073,23 euros** en sus estados de gastos y, a la cantidad **21.269.073,23 euros**, en sus estados de ingresos, presentándose sin déficit inicial de conformidad a lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, contiene las bases de ejecución del presupuesto con la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad.

El presupuesto inicial para el ejercicio **2025** presenta el siguiente detalle:

Ayuntamiento de La Roda
EJERCICIO ECONOMICO DE 2025

Fecha Obtención 19/02/2025

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	6.769.215,37
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.038.110,85
3	GASTOS FINANCIEROS.	209.961,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.309.465,54
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	15.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	2.614.180,37
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	39.151,72
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.271.987,50
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 4	21.269.073,23

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	6.101.835,15
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	461.783,67
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	6.097.342,84
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	6.693.783,81
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	138.576,64
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	642.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.131.751,12
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 4	21.269.073,23



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

iv. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Art. 168 y ss. del TRLHL)

1. Formación del presupuesto general por el presidente/a de la entidad local.
2. Remisión, previo informe de intervención, junto con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución. Se establece que el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
3. Información pública: Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la comunidad autónoma, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
4. Aprobación definitiva y publicación: El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la de la comunidad autónoma.
5. Comunicación: Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial al que hemos aludido anteriormente.
6. Entrada en vigor: El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista, se establece en el art. 169.6 del TRLHL que, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL PRESUPUESTO

II. Estado de Ingresos

En primer lugar, se establece la comparación con las previsiones iniciales del ejercicio 2024, estableciéndose una serie de diferencias positivas y negativas entre los diversos capítulos, teniendo en cuenta el principio de prudencia se procede a estudiar las previsiones a partir de los datos reales que facilita la ejecución presupuestaria.

PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2025	Previsiones Iniciales 2024	DIFERENCIA	%
1.- IMPUESTOS DIRECTOS.	6.101.835,15	5.973.169,01	128.666,14	2,15
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.	461.783,67	207.630,58	254.153,09	122,41
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	6.097.342,84	5.600.447,96	496.894,88	8,87
4.- TRANSFERENCIA CORRIENTES.	6.693.783,81	6.288.777,66	405.006,15	6,44
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.	138.576,64	101.276,64	37.300,00	36,83
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	642.000,00	348.000,00	294.000,00	84,48
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00	2.000,00		0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS.	1.131.751,12	490.120,00	641.631,12	130,91
Total Presupuesto ...	21.269.073,23	19.011.421,85	2.257.651,38	11,88





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

CAPÍTULO 1. El capítulo 1 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta las siguientes previsiones: 6.101.835,15 euros.

Se verifica:

1. IBI URBANA Y RÚSTICA: En IBI urbana, se ha considerado el padrón de 2024, esto es, 3.473.711,72 euros, produciéndose una ligera disminución del 0,11 por ciento. Con respecto al IBI en rústica se produce un aumento del 17,01 por ciento, así como el IBI de características especiales aumenta ligeramente en un 1,22 por ciento.
2. EL IVTM, sufre una disminución del 10,30 %.
3. EL IAE, se realiza una mera estimación puesto que el padrón no se ha liquidado, no obstante, disminuyen ligeramente las previsiones iniciales respecto al ejercicio anterior en un 1,72 %.
4. En las previsiones iniciales de dicho capítulo existen los siguientes porcentajes que indican la diferencia con respecto a la recaudación líquida de 2024:

Previsiones iniciales 2025	Recaudación líquida 2024	Diferencia (%)
408.679,61	371.251,80	10,08
3.473.711,72	3.401.181,73	2,13
186.312,93	185.060,61	0,68
1.132.306,52	1.144.055,75	-1,03
330.824,37	274.529,29	20,51
570.000,00	429.382,07	32,75
6.101.835,15	5.805.461,25	5,11

CAPÍTULO 2. El capítulo 2 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta las siguientes previsiones por importe de 461.783,67 euros. La previsión inicial del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aumenta con respecto a las mismas previsiones iniciales del ejercicio 2024. El impuesto sobre gastos suuntuarios asciende a un importe de 7.630,58 euros.

En las previsiones iniciales de dicho capítulo existen los siguientes porcentajes que indican la diferencia con respecto a la recaudación líquida de 2024:

Previsiones iniciales 2025	Recaudación líquida 2024	Diferencia (%)
454.153,09	241.888,79	87,75
7.630,58	2.902,58	162,89
461.783,67	244.791,37	88,64

CAPÍTULO 3. El capítulo 3 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta las siguientes previsiones, por importe de 6.097.342,84 euros. Se produce un aumento del 8,87 %, con respecto al ejercicio anterior.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

Realizando un análisis de todo el capítulo tres de ingresos mediante la comparativa de las previsiones iniciales con la recaudación líquida de 2024 en todos los conceptos se produce un incremento del 152,53 por ciento.

Por último, se han presupuestado 180.000 euros por la realización de ejecuciones subsidiarias que tienen su correspondiente contrapartida en el presupuesto de gastos, siendo ampliable. No sufre modificación respecto al ejercicio anterior. A su vez, se ha presupuestado la partida ejecución subsidiario "reparación por daños" por un importe de 1.000,00 euros, la cual tampoco sufre una modificación respecto al ejercicio anterior.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, asciende a 6.693.783,81 euros. Se produce un aumento del 6,44 por ciento con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de varias subvenciones concedidas por la JJCCM, una por importe de 613.500,00 € en concepto de subvención de la JJCCM Convenios de Empleo.

Con respecto a la participación de los Tributos del Estado, se ha estimado un 4,34% con respecto al ejercicio anterior siendo un importe total de 4.906.324,66 euros.

En la página del Ministerio de Hacienda de Financiación de las Entidades Locales. Entregas a cuenta del sistema de financiación se recoge la siguiente nota informativa sobre las entregas a cuenta:

"El Congreso de los Diputados en su sesión del día 22 de enero de 2025 (BOE del día 23) ha acordado la derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social. En consecuencia, lo previsto en el artículo 15 de dicha norma sobre las entregas a cuenta de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado para el año 2025 no podrá ser hecho efectivo, quedando sin efecto el cálculo para su aplicación que se había hecho público a principios del mes de enero en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL).

Por tal motivo, ha resultado necesario realizar un nuevo cálculo de las entregas a cuenta mensuales del ejercicio de 2025 que, en tanto no se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para este año o se apruebe y convalide un nuevo Real Decreto-ley, serán las resultantes de aplicar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023."

El importe que corresponde de conformidad con dicha nota es de 304.906,69 euros por 12 meses, incluido los conceptos 13000 y 42000, lo que sería un montante de 3.834.977,7 euros.

La liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado de 2022 fue de 777.582,04, no obstante como señala la nota anterior no hay nada aprobado, y lo recogido en el presupuesto supone un incremento de 1.071.346,96 euros, a su vez la suma de las mensualidades de 2023 y la liquidación definitiva de 2022 suman un importe de 4.612.559,74 euros, y en el presupuesto de 2025 se recoge la siguiente cuantía 4.906.324,66 euros, estableciendo un incremento de 293.764,92 euros.

Por último, se obtienen una serie de subvenciones de menor importe de la Presidencia de la Diputación de Albacete, como es acondicionamiento de caminos rurales por 21.250,00 €, Dipualba Responde por 17.800,00 €, aportación al Club de Lectura por 1.400,00 €, Conservatorio y U.P por 23.226,00 €. En caso de no obtener dichas subvenciones no se podrán realizar los gastos, declarando dichos créditos no disponibles de conformidad con el apartado 6 del artículo 173 del TRLHL, que señala lo siguiente:

"6. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

aportaciones a realizar.”

CAPÍTULO 5. El capítulo 5 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta unas previsiones iniciales por importe de 138.576,64 euros habiendo un aumento del 36,83 por cierto.

Realizando un análisis de todo el capítulo cinco de ingresos mediante la comparativa de las previsiones iniciales con la recaudación líquida de 2024 en todos los conceptos se produce un incremento del 12,97 por ciento. No se prevén ingresos del **CAPÍTULO 6**, enajenaciones de inversiones reales.

CAPÍTULO 7. El total de ingresos previstos por transferencias de capital en el proyecto de presupuesto asciende a un total de 642.000,00 euros, como consecuencia de un convenio con la empresa Red Eléctrica por importe de 106.000,00 euros, así como la concesión de diversas subvenciones de la Diputación de Albacete incluidas en el P.O.S provincial por valor de 75.000,00 euros y en el programa DipuAlba Responde en materia de inversiones por valor de 161.000,00 euros. También se tiene en cuenta un convenio con la Diputación Provincial en materia de gestión de infraestructuras por valor de 165.000,00. En el ejercicio anterior no se preveían ingresos en este capítulo.

De estas subvenciones será de aplicación el artículo 173 apartado 6 del TRLHL, con respecto a las subvenciones del POS y de DipuAlba Responde ya que no existe resolución de concesión por parte de la administración otorgante ni el convenio con Red Eléctrica por importe de 342.000 euros, en su totalidad.

CAPÍTULO 8. El capítulo 8 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta las siguientes previsiones por importe de 2.000 euros, teniendo su contrapartida en gastos para hacer frente a los anticipos de personal.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de la operación a concertar dentro del mecanismo Fondo de Financiación de Entidades Locales, por la totalidad del capital más los intereses a amortizar en 2025, por un importe de 381.751,12 euros.

Además, se ha previsto la concertación de un préstamo a largo plazo por valor de 750.000,00 euros.

Para la concertación de la operación de préstamo a largo plazo para 2025 se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- **Ahorro neto positivo.**
- 2.- **Nivel de deuda:** capital vivo < 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior.
- 3.- **Art. 50 TRLRHL Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, con ciertas excepciones.**
- 4.- **Cumplir el principio de prudencia financiera**
- 5.- **Destino: inversiones**
- 6.- **Liquidación 2024 aprobada.**

Por último, si se incumple el límite del gasto no financiero de conformidad con el artículo 30 de la LOEPSF y si al liquidar el ejercicio se incumplen las reglas fiscales se deberá efectuar un PEF.

Del anterior cuadro se desprende que las previsiones totales pasan de **19.011.421,85 euros** a **21.269.073,23 euros**, lo que supone un incremento total de **2.257.651,38 euros** con respecto a las previsiones del ejercicio anterior.

III. Estado de gastos

A continuación, se muestran una comparativa entre los créditos iniciales del presupuesto de 2024 y el proyecto de presupuesto de 2025.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

PRESUPUESTO DE GASTOS COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2025	Presupuesto Inicial 2024	DIFERENCIA	%
1.- GASTOS DE PERSONAL.	6.769.215,37	6.491.276,79	277.938,58	4,28
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.038.110,85	8.481.082,87	557.027,98	6,57
3.- GASTOS FINANCIEROS.	209.961,88	234.745,53	-24.783,65	-10,56
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.309.465,54	1.299.293,91	10.171,63	0,78
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	15.000,00	5.000,00	10.000,00	200,00
6.- INVERSIONES REALES.	2.614.180,37	1.299.400,00	1.314.780,37	101,18
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	39.151,72	39.151,72	0,00	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS.	1.271.987,50	1.159.471,03	112.516,47	9,70
Total Presupuesto . . .	21.269.073,23	19.011.421,85	2.257.651,38	11,88

Los nuevos presupuestos suponen un aumento total del gasto del 11,88% respecto a la liquidación del ejercicio 2024. El incremento en el gasto corriente se eleva en términos absolutos a 17.326.753,64 euros, este aumento viene del capítulo 2 de gastos por un importe de 557.027,98 euros que se corresponde con las revisiones de precios aprobadas en 2024 para ciertos contratos de servicios. Sin embargo, se han contemplado como créditos iniciales la revisión de precios correspondiente a los contratos de abastecimiento, alcantarillado y depuración sin haberse producido su aprobación plenaria.

Se produce una disminución en el capítulo 3 gastos financieros del 10,56 por ciento con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de la disminución de los tipos de interés.

En el capítulo 5 fondos de contingencia y otros imprevistos, se aumentan los créditos en 10.000 euros más con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un aumento del 200,00 por ciento.

Por último, en el capítulo de inversiones reales se produce un aumento del 98,11 por ciento respecto al ejercicio anterior.

A continuación, se realiza un análisis de cada uno de los capítulos de gastos:

CAPÍTULO 1. Los **gastos de personal** ascienden a 6.769.215,37 euros. Se establecen las siguientes novedades con respecto al presupuesto del año 2024, tal y como señalan desde personal:

Para la realización del cuadro de personal perteneciente al presupuesto del año 2025, se han incrementado las retribuciones, tanto básicas como complementarias, en un 2%, (a día de hoy no se ha aprobado el posible incremento de las retribuciones de los funcionarios público).

También se presupuesta, en un cuadro aparte, el incremento del 0,5% de las retribuciones del año 2024 pendiente de realizar.

Se actualiza el porcentaje de seguridad social de todo el personal, incrementando el porcentaje con la cantidad correspondiente al MEI.

Para todo el personal se actualiza el cumplimiento de trienios.

PERSONAL FUNCIONARIO.

- Puesto de Técnico Administración en Intervención (puesto nº 4 RPT) se presupuesta 1 mes, al encontrarse la titular en excedencia.
- Puesto Administrativo Secretaría (puesto nº 10 RPT) se presupuesta 1 mes, al encontrarse el titular en excedencia.
- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 19 RPT) se modifica su denominación *Unidad Administrativa Auxiliar Tráfico*, pasado a ser *Unidad Administrativa Auxiliar*. Se modifica la redacción de sus funciones añadiendo "*cualquier otra tarea administrativa relacionada con la policía local.*".





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 25 RPT) se modifica su denominación *Unidad Administrativa Auxiliar. Agente notificador y despacho de correo.*, pasado a ser *Unidad Administrativa Auxiliar*. Se modifica la redacción de sus funciones pasando a ser *"Preparación y tramitación de notificaciones y despacho del correo. Funciones de auxiliar al servicio de la secretaría general. Funciones de auxiliar administrativo de la Comisión Local de Pastos"*. Se equipara el complemento específico al resto de Auxiliares Administrativos de Administración General.
- Se amortiza puesto Encargado maestro jardinero (puesto nº 67 RPT).
- Se crea puesto de Jefe del Servicio de Parques, Jardines y zonas verdes (C2, complemento de destino 18, puesto nº 23 RPT). Se presupuesta 6 meses.
- Puesto de Archivera-Bibliotecaria (puesto nº 77 RPT) se amortiza.
- Puesto de Coordinadora de Servicios Culturales y adjunta a los servicios de biblioteca y archivo (puesto nº 78 RPT) se modifica su denominación, pasando a ser *Coordinadora de Servicios Culturales y de los servicios de biblioteca y archivo*. Se modifica la redacción de sus funciones pasando a ser *Responsabilizarse de la gestión de la programación cultural. Elaboración de informes, presupuestos y propuestas a la concejalía de cultura. Gestión y dirección del archivo y biblioteca*.
- Se amortiza puesto de Auxiliar informático (puesto nº 81 RPT).
- Puesto Administrativo de administración general, promoción interna, (puesto nº 82 RPT), se modifica nivel de complemento de destino, pasando de nivel 18 a nivel 20.
- Puesto Técnico de Deportes (puesto nº 83 RPT) se presupuesta 1 mes.
- Se amortiza puesto de Auxiliar de Biblioteca (puesto nº 84 RPT).
- Se crea puesto de Auxiliar administrativo, administración general, para el Centro de Desarrollo Local (C2, complemento de destino 18, puesto nº 20 RPT).
- Se crea puesto de Subinspector de Policía (A2, complemento de destino 23, puesto nº 21 RPT). Se presupuesta 1 mes.
- Se crea puesto de Oficial de Policía (C1, complemento de destino 22, puesto nº 22 RPT). Se presupuesta 1 mes.
- Puestos 60 a 63 RPT se modifica el sistema de selección, pasando a ser "Oposición libre".

PERSONAL LABORAL FIJO.

- Se presupuesta el complemento por atribución de funciones temporales, aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2024, del puesto de Técnico Municipal de Medio Ambiente.
- Se presupuesta el complemento por atribución de funciones temporales, aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024, del puesto de Adjunto al Técnico Municipal de Medio Ambiente.
- Se incluye puesto de Agente lector (puesto nº 35 RPT), conforme modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Se incluye puesto de Técnico de Inclusión (puesto nº 36 RPT), conforme modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2024. Se incluye en personal laboral fijo al no tener cabida la contratación temporal para cubrir dicho puesto de trabajo.
- Puesto 3 de RPT (Animadora Sociocultural), se modifica la denominación del puesto a "Monitora de Juventud", el sistema de selección y provisión a "Oposición libre" y pasando a tener las mismas retribuciones que el puesto nº 14 de RPT (Monitora de Juventud).
- Se crea puesto de Auxiliar de Biblioteca (puesto nº 37 RPT) con mismas retribuciones y funciones que puesto nº 10 RPT (Auxiliar de biblioteca).
- Se crea puesto de "Monitor Escuela de Rock" en la especialidad de teclado de música moderna (puesto nº 38 RPT), con las mismas retribuciones y características que puesto nº 28 RPT.

10



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

- Puestos monitoras Universidad Popular se rectifica el sistema de selección y provisión a "Concurso (valoración de méritos)" (puestos nº del 30 al 32 RPT) y el régimen de dedicación como "Parcial (fijo-discontinuo)", al ser la modalidad contractual utilizada (puestos nº del 29 al 32 RPT).
- Se crean cuatro puestos de Monitor@s Universidad Popular sin especialización (puestos nº 39 a 42 RPT), con las mismas características y retribuciones que puestos nº 31 y 32 RPT.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

- Se elimina puesto de Agente lector, conforme modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2024, al incluirse dentro del personal laboral fijo.
- Se elimina puesto de Técnico de Inclusión, al incluirse como personal laboral fijo al no tener cabida la contratación temporal para cubrir dicho puesto de trabajo.
- Se eliminan cuatro puestos de Monitor@s Universidad Popular al incluirse dentro del personal laboral fijo (fijo-discontinuo).
- Programa Corresponsables se mantiene las mismas cantidades del ejercicio pasado.
- Monitores Talleres de Verano se presupuesta gasto de 26 monitores al 80% jornada, 43 días, con retribuciones del posible SMI previsto para 2025.
- Personal y alumnos Taller de Empleo, no se presupuesta.
- El presupuesto de la partida 05-241 para programas y planes de empleo, para PEEZRD se actualiza conforme el gasto del total de puestos concedidos. Para Plan Empleo JCCM se mantiene las mismas cantidades del ejercicio pasado.

Con respecto a los funcionarios interinos de conformidad con la nueva redacción del artículo 10 apartado 4 del TREBEP que señala lo siguiente:

5. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino. Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Esta regulación afecta a las siguientes plazas:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (registro)

ASISTENTE SOCIAL

El resto de plazas no cubiertas por funcionarios de carrera que se recogen en el listado siguiente desde intervención se recomienda cubrir dichas plazas por funcionarios de carrera con los sistemas legalmente previstos.

PUESTO DE TRABAJO	CAUSA	FECHA INGRESO	
OFICIAL SERVICIO DE OBRAS	vacante (anterior a 07/2021)	15/03/2021	OEP 2021
AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO (intervención)	acumulación funciones 9 meses	17/02/2025	
OFICIAL SERVICIO DE OBRAS	vacante (anterior a 07/2021)	16/03/2020	OEP 2024
ARQUITECTO MUNICIPAL	vacante reserva puesto (5 años)	26/03/2019	

11



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441403 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (registro)	vacante RDL 14/2021 (art. 10.1 a) y 10.4 EBEP)	03/11/2022	
OFICIAL SERVICIO DE OBRAS	vacante (anterior a 07/2021)	11/10/2023	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (intervención)	vacante RDL 14/2021 (art. 10.1 a) y 10.4 EBEP)	04/07/2024	
TRABAJADORA SOCIAL	vacante RDL 14/2021 (art. 10.1 a) y 10.4 EBEP)	28/03/2022	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (vivero)	vacante RDL 14/2021 (art. 10.1 a) y 10.4 EBEP)	01/12/2024	
ARQUITECTO TECNICO	vacante reserva puesto (5 años)	07/10/2024	
TECNICOS DE INTERVENCION	vacante RDL 14/2021 (art. 10.1 a) y 10.4 EBEP)	16/10/2023	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (secretaría)	vacante RDL 14/2021 (art. 10.1 a) y 10.4 EBEP)	01/07/2024	
OFICIAL SERVICIO DE OBRAS	vacante (anterior a 07/2021)	01/06/2020	
TECNICO INFORMÁTICO NIVEL MEDIO	vacante reserva puesto (5 años)	10/05/2021	

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2025 asciende a 9.038.110,85 euros, por lo que aumenta con respecto al ejercicio 2024 en 557.027,98 euros (6,57 %).

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes en materia de ingresos asciende a 19.493.322,11 € y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento, ascienden a 17.326.753,64 €, la diferencia entre ingresos y los gastos puede considerarse suficiente para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, incluyendo obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de ejercicios anteriores por falta de consignación, puesto que el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar en el presupuesto en 2024, fue de 1.295.106,58 €.

CAPÍTULO 3. En este capítulo se recogen los gastos financieros por importe de 209.961,88 €, el cual comprende la suma de los intereses de préstamos a largo plazo, así como una estimación relativa a gastos de formalización de préstamos, intereses deudas de proveedores, intereses de demora y otros gastos financieros (comisiones por transferencias bancarias, emisiones de certificados de saldo en cuenta, etc.).

Se detallan en el siguiente cuadro los correspondientes gastos relativos a los intereses de préstamos a largo plazo, de acuerdo con el anexo de la deuda que consta en el expediente:

GASTOS FINANCIEROS

BBVA	45.014,44 €
LIBERBANK	19.600,77 €
LIBERBANK	19.125,60 €
LIBERBANK	18.214,86 €
LIBERBANK	17.116,03 €
FEL 2018 - BANCO POPULAR	5.505,41 €
FEL 2019 - CAIXABANK	3.994,73 €





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

FEL 2020 - LIBERBANK CECA	3.540,87 €
FEL 2021 - LIBRBANK CECA 9	0,00 €
FEL 2022 - UNICAJA BANCO	6.308,49 €
FEL 2023 - UNICAJA BANCO	15.835,37 €
FEL 2024 - LIBERBANK CECA	4.315,36 €
TOTAL	158.571,93 €

CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes. El capítulo 4 de gastos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta créditos iniciales por importe de 1.309.465,54 euros.

Se verifica que los créditos consignados son suficientes para responder a los convenios suscritos por la entidad y que suponen gasto comprometido para el ejercicio 2025. No obstante, se mantiene la subvención de la Junta de Castilla- La Mancha, para los Planes de Empleo por importe de 613.500,00 €, al igual que se mantienen otra serie de subvenciones del Estado, de la JCCM y de la Diputación Provincial de Albacete como en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia. El capítulo 5 de gastos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta los siguientes créditos iniciales, por importe de 15.000,00 euros.

Se valora positivamente la inclusión de este fondo de carácter no obligatorio para el ayuntamiento a fin de atender posibles contingencias.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
11/03/2025 12:50Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

Or g.	Pro g.	Econ om.	PARTIDAS DE INVERSION	Fec ha In ic io	Fec ha Fi n	FINANCIACIÓN					INVER SION TOTAL
						OPERAC IÓN CRÉDIT O	OTROS	APORTACI ÓN JCCM	APORTACI ÓN DIPUTA CIÓN	FOND OS PROP IOS	
02	33 3	625 01	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES	202 5	202 5					50.00 0,00	50.00 0,00
02	92 0	641 00	INVERSIONES EN PROGRAMAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	202 5	202 5					10.000 ,00	10.000, 00
02	92 6	626 00	ADQUISIÓN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	202 5	202 5					2.000 ,00	2.000 ,00
03	23 1	600 01	INVERSION RESIDENCIA MUNICIPAL	202 5	202 5					27.00 0,00	27.00 0,00
03	32 1	622 02	AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL	202 5	202 5			129.085, 45		45.91 4,55	175.000 ,00
03	34 2	629 00	PINTURA DEL EDIFICIO SILO	202 5	202 5			20.000,0 0		135.0 00,00	155.0 00,00
04	33 0	625 04	EQUIPAMIENTO CENTRO JOVEN	202 5	202 5		106.00 0,00			259.0 00,00	365.0 00,00
05	15 1	625 00	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	202 5	202 5			20.000,0 0		30.00 0,00	50.00 0,00
05	17 1	635 00	PARQUES INFANTILES	202 5	202 5					14.00 0,00	14.00 0,00
05	92 0	619 00	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	202 5	202 5				8.000,0 0	122.000 ,00	130.000 ,00
05	92 0	635 09	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA REPOSICION.	202 5	202 5					2.000 ,00	2.000 ,00
05	15 32	619 00	OBRAS ACCESIBILIDAD- OBSERVATORIO DISCAPACIDAD	202 5	202 5					10.00 0,00	10.00 0,00
07	15 0	619 00	REHABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA	202 5	202 5				165.000 ,00	88.00 0,00	253.000 ,00
07	42 5	622 02	EFICIENCIA ENERGETICA	202 5	202 5	160.00 0,00				0,00	160.0 00,00
07	92 0	625 00	EQUIPAMIENTO	202 5	202 5					20.00 0,00	20.00 0,00
07	15 31	609 00	EJECUCIÓN DE NUEVOS VIALES	202 5	202 5	530.00 0,00			65.000, 00	1.180 ,37	596.1 80,37
07	15 32	629 00	REHABILITACIÓN VIALES POLÍGONO INDUSTRIAL	202 5	202 5				50.000, 00	30.000, 00	80.000, 00
09	16 4	600 01	ADQUISICIONES DE TERRENOS	202 5	202 5					105.000 ,00	105.000 ,00
09	16 4	622 24	CONSTRUCCION DE NICHOS, OBRAS Y EQUIPAMIENTO EN CEMENTERIO	202 5	202 5					160.00 0,00	160.00 0,00
09	17 0	609 00	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REFUGIO DE GATOS	202 5	202 5					40.00 0,00	40.00 0,00
09	17 1	619 05	REPOSICION PLANTAS EN PARQUES Y JARDINES	202 5	202 5					7.000 ,00	7.000 ,00
09	45 4	619 06	ARREGLO DE CAMINOS	202 5	202 5				21.250, 00	31.75 0,00	53.00 0,00
09	16 21	629 00	IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS	202 5	202 5					150.00 0,00	150.0 00,00
						530.00 0,00	106.00 0,00	169.085, 45	309.250 ,00	1.339.8 44,92	2.614.1 80,37

14



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

CAPÍTULO 6. El capítulo 6 de gastos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta los siguientes créditos iniciales, por importe de 2.614.180,37 euros.

Se verifica por la Intervención los siguientes extremos:

- ✓ El contenido del capítulo 6 de gastos se corresponde el contenido en el anexo de inversiones de la entidad, anexo que recoge el detalle de las inversiones a realizar durante el ejercicio, sus anualidades y medios de financiación.
- ✓ Las inversiones recogidas se encuentran financiadas, de acuerdo con lo establecido en dicho anexo con recursos ordinarios del presupuesto.
- ✓ Se opta por un criterio acertado a la hora de la inclusión de los créditos para inversiones. Dicho criterio se basa en recoger únicamente los que van financiados con ingresos corrientes. Los créditos de inversiones financiadas con ingresos urbanísticos se incluirán sólo una vez que estos se produzcan de manera efectiva. Con ello se asegura que cualquier contrato asociado a gastos de inversión financiado con ingresos urbanísticos sólo se licitará cuando exista crédito para ello, y este extremo sólo se dará si hay financiación efectiva.
- ✓ Las inversiones financiadas con subvenciones y la operación de préstamo en caso de no obtener dichas subvenciones ni el préstamo no se podrán realizar los gastos, declarando dichos créditos no disponibles de conformidad con el apartado 6 del artículo 173 del TRLHL.

El párrafo segundo del apartado 2 dicho artículo con respecto a los préstamos señala lo siguiente:

"No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a

"b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de esta ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos."

CAPÍTULO 7. Las **transferencias de capital** consignadas ascienden a 39.151,72 euros.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en ingresos, por importe de 2.000 €.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros. Este capítulo prevé crédito por importe de 1.271.987,50 €, correspondiente al importe de las amortizaciones de 2025, que se detallan a continuación:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

DETALLE DE LOS VENCIMIENTOS

ENTIDAD BANCARIA	Nº PRÉSTAMO	FECHA DE VTOS	INTERESES	AMORTIZACIÓN	ANUALIDAD 2025	CAPITAL PENDIENTE AÑO FINALIZACIÓN	CAPITAL VIVO A 1-1-2025	
BBVA	0182 95 00046292301	02/06/2025	45.014,44 €	144.383,11 €	189.397,55€	721.915,52 € AÑO 2030	866.298,62 €	FONDOS PROPIOS
UNICAJA	2103 7226 01 0500022998	01/03/2005 01/06/2025 01/09/2025 01/12/2025	19.600,77€ 19.125,60€ 18.214,86€ 17.116,03€	95.437,78€ 95.437,78€ 95.437,78€ 95.437,78€	115.038,55€ 114.563,38€ 113.652,64€ 112.553,81€	1.717.879,85€ AÑO 2030	2.099.630,97€	FONDOS PROPIOS
FEL 2018 - BANCO SANTANDER (BANCO POPULAR.)	004948351230630 382	31/03/2025	5.505,41 €	163.793,69 €	169.298,10 €	491.381,10 € AÑO 2028	655.174,79 €	FONDOS PROPIOS
FEL 2019 - CAIXABANK	9620 31835145847	31/01/2025	3.994,73 €	157.582,96 €	161.577,69 €	630.331,83 € AÑO 2029	787.914,79 €	FONDOS PROPIOS
FEL 2020 - LIBERBANK	941183	31/03/2025	3.540,87 €	156.537,31 €	160.078,18 €	782.686,53 € AÑO 2030	939.223,84 €	FONDOS PROPIOS
FEL 2021 - LIBERBANK CECA	941949	31/03/2025	0	155.422,84 €	155.422,84 €	932.537,00 € AÑO 2031	1.087.959,84 €	FONDOS PROPIOS
FEL 2022 - UNICAJA BANCO	943022	31/03/2025	6.308,49 €	92.229,45	98.537,94 €	645.606,17 € AÑO 2032	737.835,62 €	FONDOS PROPIOS
FEL 2023 - UNICAJA BANCO	943250	31/03/2025	15.835,37 €	0	15.835,37 €	483.818,14 € AÑO 2033	483.818,14 €	FONDOS PROPIOS
FEL2024 LIBERBANK CECA	943555	31/03/2025	4.315,36	20.287,02	24.602,38	223.157,25 AÑO 2036	243.444,27 €	FONDOS PROPIOS
NUEVA OPERACIÓN FEL 2025								
TOTAL			158.571,93	1.271.987,50	1.430.559,43	6.629.313,39	7.901.300,88	

De este cuadro nos encontramos que se va a proceder a amortizar un importe de 1.271.987,50 euros que corresponde a los Fondos de Entidades Locales y Préstamos del Ayuntamiento.

C. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA:

Del análisis efectuado por esta intervención con respecto a los ingresos en el concepto 42000 en caso de que no se proceda a la aprobación del importe de la liquidación definitiva de 2023 con respecto al 1.071.346,96 euros, así como en el capítulo tres cuya tasa de variación entre las previsiones iniciales del presupuesto de 2025 y la recaudación liquida de 2024 es del 152, 55 por ciento. En caso de que no se cumplan las previsiones implicaría un desequilibrio presupuestario que afectaría a la estabilidad presupuestaria y regla del gasto, magnitudes que en caso de incumplimiento conllevarían la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas recogidas en el capítulo IV la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

También afectaría a otras magnitudes como son el RTGG en caso de que fuera negativo hay que cumplir lo establecido en el artículo 193 Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas, del TRLHL, que señala:

"1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit."

Por último, señalar que provocaría tensiones en cuanto a la liquidez en la tesorería, lo que llevaría al incumplimiento del PMP y del incumplimiento de la deuda comercial, con la aplicación de los correspondientes intereses de demora y la indemnización por costos de cobro tal y como se recoge en los artículos 7 y 8 de Ley 3/2004, de 29

16



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que señalan lo siguiente:

“Artículo 7. Interés de demora.

1. El interés de demora que deberá pagar el deudor será el que resulte del contrato y, en defecto de pacto, el tipo legal que se establece en el apartado siguiente.

2. El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.

Artículo 8. Indemnización por costes de cobro.

1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal. Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.

2. El deudor no estará obligado a pagar la indemnización establecida en el apartado anterior cuando no sea responsable del retraso en el pago”.

D. VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE:

En términos generales, el presupuesto que se presenta a aprobación ha sido técnicamente confeccionado de acuerdo con las prescripciones legales aplicables y el estado de gastos está confeccionado de tal manera que se pueda responder a los gastos que de acuerdo con la información de la que se dispone están debidamente comprometidos o son necesarios para la continuación en la prestación de los servicios en las condiciones en las que se hace actualmente así como la de aquellos que son obligatorias de acuerdo con lo establecido en la LRBRL.

También destaca la consignación de un fondo de contingencia en la línea de lo previsto en el art. 31 de la LO 2/2012 de Estabilidad presupuestaria para posibles gastos no previsto a pesar de no ser de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de La Roda.

En el estado de ingresos se observa una aproximación al alza de los ingresos liquidados en el ejercicio 2025, no obstante, el presupuesto en materia de ingresos son previsiones que a lo largo de la ejecución presupuestaria en caso de no obtener la recaudación conforme a las previsiones iniciales se deberá disminuir el gasto por dicho importe, con respecto a los capítulos del 1 al 9, con la salvedad realizada anteriormente en el concepto 42000 y capítulo 3.

Con la entrada en vigor de las reglas fiscales hay que tener en cuenta que si el saldo resultante entre la necesidad o capacidad de financiación es superior al RTGG, habrá que aplicar al presupuesto de 2025 el saldo de la cuenta 413 y los ADO y AD de ejercicios anteriores no financiados con el RT con financiación afectada.

Por último, señalar que la remisión de los expedientes a Intervención deberá realizarse de conformidad con el artículo 10 apartado 1 y 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.”

Igualmente se transcribe el contenido del informe de Intervención relativo al cumplimiento de las reglas fiscales en los siguientes términos:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

17



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

De conformidad con los artículos 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el expediente del Presupuesto ejercicio 2025, procede emitir el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter general

- Constitución Española de 1978, artículo 135.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo y modificada por la Orden 2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden HAP/2082/2012, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (en adelante, SEC 2010).
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, redactado por la Intervención General de la Administración del Estado (1ª edición).
- Guía del Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican en plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, redactada por la Intervención General de la Administración del Estado (edición marzo 2013).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE) (3ª edición noviembre 2014).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

PRIMERO- Conforme a lo establecido en el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la formación del anteproyecto del Presupuesto del ejercicio 2025 y del límite de la deuda, de acuerdo con el art. 15.4.e) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para su inclusión en este expediente. Tal y como dispone el artículo 16 del RD 1463/2007, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

18



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido al presupuesto inicial. El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

Además, a consecuencia de la Nota informativa publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 21 de diciembre de 2012 en relación a la Información a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se requiere la emisión de un informe de Intervención para los entes que forman el sector de administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece la obligatoriedad de emitir un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, así como la obligación del suministro de información respecto del presupuesto y dicho informe.

SEGUNDO-. Como consecuencia de la reactivación de las reglas fiscales el artículo 3 de la LOEPSF señala:

"Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."

En ningún caso podrá aprobarse un presupuesto con desequilibrio presupuestario según el TRLHL.

I. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

TERCERO-. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la LOEPYSF. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece en los artículos 11.3 y 11.4 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La aplicación del principio de estabilidad, definida como situación de equilibrio o superávit "estructural", arrastra importantes consecuencias para toda la gestión financiera tanto del conjunto del sector Administraciones Públicas como, particularmente, de los entes locales. El objetivo que se persigue es que las inversiones y los gastos corrientes deben ser atendidos con ingresos no financieros; por lo tanto, los recursos procedentes del endeudamiento habrán de financiar, por regla general, adquisiciones de activos financieros o amortización de pasivos financieros. Ahora bien, el principio de estabilidad se concreta en un objetivo que se fija anualmente por el Gobierno (artículo 15 LOEPYSF) y que se plantea en dos niveles: un objetivo global agregado para todas las Administraciones y un objetivo específico para cada uno de los grupos de agentes de sector público, cuya fijación admite un margen de flexibilidad.

Los objetivos fijados para el Gobierno para los periodos 2024-2026 para el Sector Local son los siguientes:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441408 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

	Magnitud	2025	2026	2027
Estabilidad presupuestaria	%PIB	0,0	0,0	0,0
Deuda pública	%PIB	1,3	1,3	1,2
Regla de gasto	Tasa de variación anual (%)	3,2	3,3	3,4

Corresponde a las Entidades Locales lograr un déficit cero aplicado por cada grupo local (la propia entidad y sus organismos) en relación, no con un hipotético PIB local, del que no existen mediciones, sino con los propios presupuestos y liquidaciones presupuestarias.

Fijado el objetivo de estabilidad, su aplicación compete a cada entidad, sin perjuicio del seguimiento del Gobierno. La incidencia se proyecta en los siguientes momentos singulares: en la aprobación del presupuesto, en la aprobación de modificaciones del presupuesto, en la aprobación de la liquidación del presupuesto y en el momento de recurrir el endeudamiento. Además, no debe perderse de vista que, por mandato del artículo 3 LOEPYSF, todas las demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos deberán realizarse en un marco de estabilidad presupuestaria (así, en este sentido, el artículo 7.3 LOEPYSF ordena que "Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos e ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera").

En su caso, el incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 LOEPYSF. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutivo de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se identifica con la situación de equilibrio o superávit, el cómputo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación definida por el SEC tal y como dispone el artículo 15 del Reglamento de Estabilidad, lo que implica, que sus gastos de carácter no financiero no pueden superar a los ingresos no financieros, esto es, la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual o inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos, realizándose en unos y otros los ajustes de contabilidad nacional necesarios para obtener la indicada capacidad de financiación.

CUARTO- La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad con motivo de la aprobación del presupuesto 2025, se hace sobre la base de la diferencia entre Ingresos No Financieros y Gastos No Financieros, resultando Capacidad de Financiación (ausencia de déficit) si los Ingresos superan a los Gastos, o Necesidad de Financiación (existencia de déficit) si es al contrario.

En principio, los Ingresos No Financieros se obtienen de la suma de los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de ingresos, y los Gastos No Financieros de la suma de los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos.

Para la evaluación del equilibrio se ha de partir de, en el caso de los entes institucionales pertenecientes al sector de administraciones públicas del art. 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 y art. 4.1 del Reglamento, de las previsiones iniciales y de los créditos iniciales del presupuesto del Ayuntamiento para 2025, realizando sobre unos y otros los ajustes que proceden, conforme a los Manuales de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicados y remitidos por la IGAE.

Por tanto, de acuerdo con los datos del cuadro siguiente, el Presupuesto del Ayuntamiento arrojaría más Ingresos No Financieros que Gastos No Financieros en la cantidad de, o sea, que arroja un resultado positivo con Capacidad de Financiación antes de la aplicación de los ajustes SEC 2010





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

INGRESOS		PRESUPUESTO PARA 2025
Operaciones corrientes		
I-	Impuestos directos	6.101.835,15
II-	Impuestos indirectos	461.783,67
III-	Tasas y otros ingresos	6.097.342,84
IV-	Transferencias corrientes	6.693.783,81
V-	Ingresos patrimoniales	138.576,64
Operaciones de capital		
VI-	Enajenación inversiones reales	
VII-	Transferencias de capital	642.000,00
TOTAL INGRESOS		20.135.322,11
GASTOS		PRESUPUESTO 2025
Operaciones corrientes		
I-	Gastos de personal	6.769.215,37
II-	Gastos bienes corrientes y servicios	9.038.110,85
III-	Gastos financieros	209.961,88
IV-	Transferencias corrientes	1.309.465,54
V-	Fondo de contingencia	15.000,00
Operaciones de capital		
VI-	Inversiones reales	2.614.180,37
VII-	Transferencias de capital	39.151,72
TOTAL, GASTOS		19.995.085,73
DIFERENCIA		140.236,38

21



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

QUINTO-. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, se hace necesaria la realización de una serie de ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Siguiendo el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales". Con base en el citado Manual, un ajuste negativo supondrá una reducción del saldo presupuestario y, en consecuencia, generará un incremento en el déficit público de la Corporación Local. Por el contrario, el ajuste positivo disminuirá el déficit en Contabilidad Nacional. En aplicación de lo indicado por el SEC 10, y en virtud de lo determinado en el art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, sobre la cifra anterior se han de efectuar una serie de ajustes, respecto de los que conviene realizar las siguientes precisiones:

- Primer ajuste como consecuencia del Reglamento (UE) nº 549/2013, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados. Para el ajuste de recaudación de ingresos de los capítulos 1 a 3 se ha tenido en cuenta los porcentajes de recaudación de los últimos 2 ejercicios.

- Segundo ajuste la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

-El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local, que en este caso disminuye la capacidad financiera. El último ajuste llevado a cabo trata sobre la inejecución del presupuesto en el que se toma para calcular el importe los tres ejercicios anteriores cuyo saldo asciende para realizar el ajuste a euros. Los ajustes SEC-2010 que procede efectuar son:

PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO CORRIENTE 2025

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	6.769.215,37
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.038.110,85
3	GASTOS FINANCIEROS	209.961,88
5	FONDO DE CONTINGENCIA	15.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.309.465,54
6	INVERSIONES REALES	

22



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

		2.614.180,37
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.151,72

19.995.085,73

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.101.835,15
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	461.783,67
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.097.342,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.693.783,81
5	INGRESOS PATRIMONIALES	138.576,64
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	642.000,00
		20.135.322,11
	Total Ingresos -gastos	140.236,38

SALDO RESULTADO PRESUPUESTARIO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap 1-7)	140.236,38
Concepto (previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-96.761,37
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-11.708,66
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-153.462,34
Ajuste por liquidación PIE - 2008	
Ajuste por liquidación PIE - 2009	
Intereses	
Diferencias de cambio	
Inejecución	451.343,66
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
Dividendos y participación en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (1)	-31.440,86
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	

23



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA
TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

Contratos de asociación publico privada (APP's)	
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	
Prestamos	
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	
Consolidación de Transferencias con otras AAPP	
Otros (2)	-62.834,69
	235.372,12

Se han realizado un total de ajustes por importe de -356.207,92 euros en negativo y un ajuste en positivo por 451.343,66 euros, dando un saldo final de 95.135,74€ de acuerdo con los contemplados en el formulario F.1.1.B1 "Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos a final de ejercicio con la capacidad del Sistema Europeo de Cuentas".

En consecuencia, la capacidad de financiación inicial del presupuesto para el ejercicio 2025 con los preceptivos ajustes anteriores, provenientes del SEC 10, tomados del Manual de la IGAE, da un resultado de necesidad de financiación o menor capacidad de financiación de la Liquidación del Ayuntamiento correspondiente al presupuesto para el ejercicio 2025, ascendente a 235.372,12 euros.

II. EVALUACIÓN DEL LÍMITE DE LA DEUDA

SEXTO- Ley de Estabilidad Presupuestaria establece límites al endeudamiento de las Administraciones Públicas al regular unos objetivos máximos de deuda financiera para el conjunto de las mismas. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, determina en su art. 15.1 la inclusión en el informe de la Intervención de la cuantificación del nivel de la deuda, a efectos su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El artículo 13 LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado por el Gobierno para los periodos 2024-2026 para el Sector Local en el 1,3 % del PIB para el ejercicio 2025. Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el ratio de endeudamiento según lo establecido en el art. 53 del TRLHL.

En el Manual de la aplicación PEFEL2 sobre el modelo de Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, elaborado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales se establece la forma de cálculo de límite de deuda en el apartado 2.5.3., utilizando un criterio de deuda más amplio que el de deuda viva que se ha venido aplicando. Otro aspecto a destacar es que en los ingresos corrientes, se tiene en cuenta los previstos en el presupuesto inicial o modificaciones, a diferencia de los de la última liquidación, que son los establecidos en el art. 53 del TRLHL.

Por lo tanto, para la determinación del nivel de deuda a nivel consolidado, y en atención a lo establecido en el citado Manual, se han tomado los ingresos corrientes previstos en el presupuesto para el ejercicio 2025, ajustados con los ingresos afectados y no ordinarios según lo regulado en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el tenor literal siguiente de su párrafo cuarto:

"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios."





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

El cálculo realizado para la ratio de endeudamiento para las entidades con presupuesto limitativo es el siguiente:

1. CÁLCULO DEL CAPITAL VIVO: Art 53 TRLRHL y DF 31ª.

-Las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada.

-Se toman las operaciones por el importe formalizado, no por el dispuesto.

-El riesgo deducido de avales concedidos a entes fuera del perímetro consolidado (DF 31ª).

-No se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la PTE.

Previsiones liquidación 2024 Capítulos 1 a 5	15.382.202,14€
Presupuesto para 2025	
AJUSTES PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025	-222.458,01€
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AYUNTAMIENTO AJUSTADOS	15.159.744,08€
DEUDA TOTAL AYUNTAMIENTO A 31/12/2024	7.901.300,88 €
OPERACIÓN PROYECTADA EN EL PRESUPUESTO 2025	750.000,00€
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO AYUNTAMIENTO	0,57
PTO.	
PARA EL EJERCICIO 2025	

Por tanto, el índice de endeudamiento se sitúa por debajo del límite general regulado en el art. 53 del TRLRHL del 110%.

Con respecto a la deuda viva esta intervención ha cogido los datos del cuadro de endeudamiento firmado por tesorería, no obstante con los datos de autoriza y de los anteriores informes de tesorería.

SEPTIMO: CALCULO DEL AHORRO NETO.

Para Entes con presupuesto limitativo.

Ingresos corrientes (cap. 1 a 5) liquidados - Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Pto (-) Ingresos afectados a operaciones de capital

(-) Otros ingresos extraordinarios de los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

(-) **Obligaciones reconocidas (cap. 1, 2 y 4)** Incluir Obligaciones Cuenta (413) de capítulos I, II y IV (-) Obligaciones reconocidas financiadas con RLT

Ahorro bruto = Ingresos corrientes liquidados* - obligaciones reconocida Ahorro neto = Ahorro Bruto -anualidad teórica.

CALCULO DE AHORRO NETO		PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO
TOTAL, INGRESO CORRIENTE (CAP. 1-5)	A	15.159.744,08
TOTAL, GASTO CORRIENTE (CAP. 1-4)	B	11.073.620,3
AHORRO BRUTO	C=A-B	4.086.123,78
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN (CAP. 9 GASTOS)	D	1.430.559,43
OBLIGACIONES FINANCIADAS RTGG	E	2.223.451,92
AHORRO NETO	F=C-D+E	1.430.559,43
CONCEPTO 397,00 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICOS, SALDO 418	G	222.458,01
AHORRO NETO AJUSTADO	H=F-G	2.655.564,35

Ingresos corrientes (cap. 1 a 5) liquidados - Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Pto (-) Ingresos afectados a operaciones de capital

25



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

(-) Otros ingresos extraordinarios de los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

(-) **Obligaciones reconocidas (cap. 1, 2 y 4)** Incluir Obligaciones Cuenta (413) de capítulos I, II y IV (-) Obligaciones reconocidas financiadas con RLT

Ahorro bruto = Ingresos corrientes liquidados* - obligaciones reconocida Ahorro neto = Ahorro Bruto - anualidad teórica.

El Ayuntamiento tiene ahorro neto ajustado positivo, de conformidad con el artículo 53 apartado 1 del TRLHL.

III. REGLA DEL GASTO.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. Para todas las administraciones, el Gobierno, fijó junto con los objetivos de estabilidad presupuestaria para el período 2025-2027; el objetivo de deuda pública, así como la tasa de referencia nominal para el cálculo de la regla de gasto (para las Entidades locales, en 2025, 3,2 %).

Se consideran "empleos no financieros" para efectuar el cálculo del "gasto computable", a los gastos de los capítulos I a VII de la liquidación del presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los "empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)".

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes.

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):**

a) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Justificación del ajuste: Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413«Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».

El saldo aplicar por las obligaciones pendientes de pago es de 117.884, realiza un ajuste negativo que disminuye el gasto computable del ejercicio al que se han aplicado los gastos, por tanto:

- **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**
Los informes de evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales en el ciclo presupuestario 2025 son las siguientes:

Fases	Estabilidad presupuestaria	Regla de gasto	Deuda pública PDE
Presupuesto 2025	SÍ	NO	Previsión
Ejecución trimestral presupuesto 2025	SÍ	Sólo valoración	Al final del período
Liquidación presupuesto 2025	SÍ	SÍ	Al cierre

26



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**
Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA
TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

Por tanto, no es necesario realizar el calculo de la regla del gasto.

IV.VALORACIÓN DEL PMP.

Primer trimestre del ejercicio 2024

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Roda (La)	21,21	1.163.779,50	125,52	516.629,64	53,28
PMP Global	21,21	1.163.779,50	125,52	516.629,64	53,28

Segundo trimestre del ejercicio 2024.

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Roda (La)	50,62	1.316.905,23	205,24	160.475,02	67,42
PMP Global	50,62	1.316.905,23	205,24	160.475,02	67,42

Tercer trimestre del ejercicio 2024.

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Roda (La)	15,08	1.504.882,69	235,73	124.494,97	31,94
PMP Global	15,08	1.504.882,69	235,73	124.494,97	31,94

Cuarto trimestre del ejercicio 2024.

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Roda (La)	5,63	2.277.997,27	27,08	1.872.087,94	15,31
PMP Global	5,63	2.277.997,27	27,08	1.872.087,94	15,31

Con respecto al PMP durante 2024 se comprueba que los primeros trimestres no se cumplen por el saldo de la cuenta 413 y por la demora en la firma de las correspondientes facturas.

CONCLUSIONES

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	NECESIDAD FINANCIACIÓN: 235.372,12	CUMPLE OBJETIVO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RATIO ENDEUDAMIENTO: 0,57 %	CUMPLE

Las cuantías para la obtención de las magnitudes se han obtenido de los datos del programa contable."

Por el Servicio de Secretaría General se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio adoptado en sesión del pasado 28-02-2025.

Igualmente se da cuenta de escrito del Grupo Municipal Popular de fecha 5-3-2025 en el que presenta 3 enmiendas al borrador de presupuesto en los siguientes términos:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

"ENMIENDA Nº 1

Consideramos prioritario incrementar o dotar de partidas en inversiones o gasto como en la destinada a mejoras de la residencia municipal de personas mayores "Virgen de los Remedios". Se trata de una institución en nuestro pueblo destinada a la atención de nuestros mayores, cuyo edificio y equipamiento cada vez necesita de más y mejores recursos.

En el borrador de los presupuestos generales para el ejercicio 2025 no existe ninguna partida destinada a invertir en instalaciones deportivas, más allá del mantenimiento y reparación de las existentes. Consideramos que es necesario invertir en el Complejo Deportivo de Tenis "Guillermo García López", donde los espacios comunes de paso y la pista de pádel se encuentran en malas condiciones de tránsito y uso.

Que en La Roda se habiliten diferentes puntos de carga de agua es una demanda de años atrás, especialmente exigida por nuestro sector agropecuario. Por lo que estimamos oportuno que los actuales presupuestos contemplen una partida específica para tal fin.

Este incremento de partidas los financiaríamos con cargo a la partida de suministros de energía eléctrica, ya que al tratarse de un suministro para todo el ejercicio no es necesaria la totalidad de la partida en un inicio y durante el año se puede suplementar con cargo al remanente de tesorería.

Altas en gastos:

Partida	Concepto	Total €	Ampliación	FINAL
60001 231 03	Inversión mejoras Residencia Municipal	27.000	25.000	52.000 €
	Inversión en instalaciones deportivas: Mejora del Complejo Deportivo de Tenis "Guillermo García López2		48.000	48.000 €
	Habilitación de puntos de carga de agua		10.000	10.000 €
TOTAL			83.000	110.000 €

Bajas en gastos:

Partida	Concepto	Presupuestado	Descenso	Total Partida
22100 165 07	Suministros energía eléctrica	818.772,46	83.000	735.772,46
TOTAL			83.000	735.772,46

ENMIENDA Nº 2

Consideramos que todavía es necesario incrementar el apoyo económico, vía convenios de colaboración, que se presta desde el Ayuntamiento de La Roda a las asociaciones socio-sanitarias de nuestro municipio.

Este incremento de partidas los financiaríamos con cargo a la partida de suministros de energía eléctrica, ya que al tratarse de un suministro para todo el ejercicio no es necesaria la totalidad de la partida en un inicio y durante el año se puede suplementar con cargo al remanente de tesorería.

Altas en gastos:

Partida	Concepto	Total	Ampliación	Final
48900 312 03	Convenio Cruz Roja	15.080	5.085	20.165
48901 312 03	Convenio Parkinson	48.000	11.816	59.816
48903 312 03	Convenio Cáritas	15.600	5.290	20.890
48905 312 03	Convenio Asociación AMAR	6.400	2.520	8.920
48907 312 03	Convenio ARCO	1.560	515	2.075
48908 312 03	Convenio Alzheimer	38.000	7.980	45.980
48909 312 03	Convenio Asprona	29.000	10.718	39.718
48910 312 03	Convenio ASLA	5.200	1.758	6.958
48911 312 03	Convenio Asociación Adelante	3.640	1.228	4.868

28



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

		TOTAL	46.910	209.390
<i>Bajas en gastos:</i>				
Partida	Concepto	Presupuestado	Descenso	Total Partida
22100 165 07	Suministros energía eléctrica	818.772,46	46.910	771.862,46
		TOTAL	46.910	771.862,46

ENMIENDA Nº 3

Dos asociaciones muy arraigadas en nuestro municipio no tienen convenio específico como si lo tienen otras asociaciones. Consideramos razonable que tengan su propio convenio para darles una seguridad financiera en el momento de la aprobación de los presupuestos. Estas asociaciones vienen recibiendo ayuda de una partida genérica pero consideramos oportuno que cuenten con su propia partida presupuestaria.

Este incremento de partidas los financiaríamos con cargo a la partida de fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, ya que al tratarse de una partida para todo el ejercicio no es necesaria la totalidad de la partida en un inicio y durante el año se puede suplementar con cargo al remanente de tesorería.

Altas en gastos:

Partida	Concepto	Total	Ampliación	Final
	Convenio Asociación Cultural San Isidro		4.000	4.000
	Convenio Asociación Cultural San Cristóbal		4.000	4.000
		TOTAL	8.000	8.000

Bajas en gastos:

Partida	Concepto	Presupuestado	Descenso	Total Partida
50000 920 05	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	15.000	8.000	7.000
		TOTAL	8.000	7.000

Nota aclaratoria: Cada enmienda se puede votar de manera individualizada por lo que la reducción que se plantea en la partida de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, en las dos enmiendas, sólo afecta a esa enmienda. Si el Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA aceptara las tres enmiendas, la reducción total de la partida de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA se vería reducida en un importe total de 129.910€; importe que durante el ejercicio económico se puede suplementar con cargo al remanente de tesorería".

Inicia el debate el Concejal de Hacienda, D. Alberto Iglesias, agradeciendo en primer lugar el trabajo realizado por el personal municipal, así como por la colaboración prestada por sus compañeros del equipo de gobierno y especialmente al Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores.

En este documento se han tenido que priorizar los proyectos más necesarios para la mejora del bienestar de nuestro pueblo. Se ha procurado atender todas las necesidades de asociaciones y colectivos. Este proyecto de presupuesto, al igual que el de años anteriores, pretende atender nuevos servicios, actividades y nuevas inversiones. Considera que este presupuesto recoge las necesidades y anhelos de muchos colectivos y constituye una hoja de ruta para dirigir a La Roda al lugar que merece.

El presupuesto de este año alcanza la cifra de 21'2 mill. de euros y que contempla gastos de personal (6,8 mill.), gastos corrientes (9 mill.), intereses de deuda (200.000 €), transferencias (2,6 mill.) y otros 2,6 mill. para inversiones. Un presupuesto que

29



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

se incrementa en 2,2 millones respecto al presupuesto anterior y que, además, no implica aumento de la presión fiscal sobre los ciudadanos.

La deuda municipal al cierre de 2024 se ha situado en 7,9 mill. de euros, lo que supone una reducción del 36% menos sobre la deuda que nos encontramos en 2019, es decir, en 5 años se ha reducido la deuda en 4,5 mill. euros, lo que permite planificar nuevas inversiones necesarias como la instalación de placas solares, ejecución de nuevos viales para el nuevo colegio, adquisición de nuevos terrenos, mejora de la accesibilidad, mobiliario de parques, equipamiento del centro joven, ampliación de la Escuela Infantil, etc. Y destaca que el último presupuesto aprobado por el Grupo Popular contemplaba unas inversiones de algo más de 480.000 euros y el que ahora se presenta prevé inversiones por valor de 2,6 millones de euros.

Destaca la inversión prevista para la mejora y equipamiento del centro joven y deportivo tan demandado por la ciudadanía de nuestro pueblo, cuya obra ya ha sido recepcionada, pero falta equiparla con mobiliario. Para ello este Ayuntamiento ya cuenta con ayuda procedente de fondos europeos, de la Junta y de la Diputación.

Otra de las inversiones previstas es la ampliación de la escuela infantil que actualmente ya está en fase de licitación y que supondrá la ampliación de 14 nuevas plazas y se prevé el cambio de caldera de calefacción por una más eficiente y otras mejoras en el edificio. También para este proyecto se ha conseguido una subvención de unos 130.000 € de la Consejería de Educación provenientes de fondos europeos.

También prevé este presupuesto una inversión para la mejora de las vías públicas con una dotación de 1 mill. de euros en la que se incluye la calle para el nuevo colegio, la rehabilitación de la calle Carlos III para la que se cuenta con una ayuda de la Diputación de 165.000 euros y se destinará una partida de 80.000 euros para el arreglo de los viales y la mejora de la señalización en el polígono industrial.

La residencia de mayores también contará con una partida específica de inversión de unos 27.000 euros.

Otro pilar fundamental para este equipo de gobierno es la formación y el empleo con la ayuda de la JCCM. Esto supone un doble beneficio ya que mejora la empleabilidad de las personas y por otra parte las empresas de nuestro pueblo disponen de personal cualificado. También continuará impulsando la Agencia de Colocación que ya ha supuesto la oferta de unos mil empleos.

Para mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar se continuará con el plan corresponsables y se ampliarán las plazas en la escuela infantil.

En materia de deportes se continuará con el plan de mantenimiento de instalaciones deportivas iniciado en 2020. Así en 2024 se han invertido 25.000 euros para la reparación de instalaciones deportivas y más de 200.000 euros para la sustitución del césped del nuevo Maracañí. Y para el 2025 está prevista la celebración de multitud de eventos deportivos o la ampliación del campo de golf.

30



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

En relación a las instalaciones municipales se continuará con la rehabilitación y mantenimiento de las mismas, tras la mejora del Centro Social May Astorga, la rehabilitación de la Posada del Sol o del propio Ayuntamiento. En 2025 se continuará con la Casa de la Cultura y la sustitución de los equipos de sonido con cargo a una subvención de la Junta.

En servicios sociales el presupuesto es continuista, como el servicio de ayuda a domicilio destinado a aquellas personas que más lo necesitan y se han previsto 700.000 euros para la residencia de mayores, además de los 27.000 destinados a inversiones.

En materia cultural está prevista una amplia programación de actividades de calidad. También se continuará con la celebración del festival de los sentidos y, por supuesto, con la programación de actividades durante fiestas mayores de nuestro pueblo durante las cuales se ha convertido la Plaza Mayor como un lugar de encuentro.

Termina su primera intervención destacando que estos presupuestos son buenos para La Roda y que se enfocan en las necesidades de nuestros vecinos.

Toma la palabra a continuación la Concejala de Vox, D^a M^a Pilar Grande, quien señala que más que debatir el presupuesto se trata de comentarlo, puesto que las diferentes propuestas que presentan los grupos de la oposición no son tenidas en cuenta. No obstante, desde su grupo considera interesante discutir sobre unos presupuestos que contemplan los impuestos de todos los rodenses que se van a gastar a lo largo del año. Y si bien en principio genera ciertas expectativas, lamentablemente lo que producen es decepción ya que no aportan nada nuevo.

La inversión estrella es el centro joven que se lleva 1 millón de euros de construcción, a lo que hay que sumar su mantenimiento y gastos de personal. Se trata de un centro destinado a la gente joven que cada vez está más centrada en otras actividades.

Critica la existencia de un casco urbano en el que no se crean nuevas viviendas y pone en duda de dónde se generarán los ingresos previstos en uno de los capítulos, puesto que si no se puede construir será difícil recaudar por este concepto.

Además tampoco crece la economía ni el tejido empresarial ya que no se invierte en ello desde hace años.

Considera inaceptable la situación de nuestra residencia de mayores y espera que la inversión prevista para ella garantice la calidad de vida desus residentes, aunque considera que los que sí van a mejorar sus vidas serán los gatos callejeros con esa partida de 40.000 euros destinada a ellos, es decir, se destinan 27.000 para nuestros mayores de la residencia y 40 mil para los gatos.

También critica que no se destine nada a la actualización de la página web del portal de transparencia en donde aparece el currículum de unos concejales y de otros no.

Con este presupuesto, el equipo de gobierno pretende recaudar unos 450.000 euros en ICIO y pide que aclare de dónde tiene previsto ingresar esta cantidad. Destaca igualmente la salvedad hecha en el informe de Intervención sobre el incremento del capítulo 3 al presentar una variación considerable entre la previsión del año 2025

31



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

y la liquidación del presupuesto anterior. En caso de no cumplirse estas previsiones para 2025 implicaría un desequilibrio económico.

No obstante, hay partidas presupuestarias de las cuales se alegra como la dotación para arreglo de viales en el polígono, la mejora de caminos, la ampliación del cementerio o de la escuela infantil.

Para su grupo este presupuesto tal y como está planteado le genera serias dudas y preocupaciones, necesita un cambio de las necesidades y una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Seguidamente interviene el Concejal Popular D. Santiago Blasco quien comienza diciendo que ellos han venido a este debate con las mejores de las intenciones y en tono conciliador y pide al Sr. Iglesias que no le atribuya declaraciones que ellos no han manifestado.

Pasa a aclarar las enmiendas presentadas por su grupo, la primera de las cuales pretende mejorar la inversión en la residencia municipal pidiendo una ampliación de la dotación económica prevista. En el presupuesto está prevista una inversión de 27.000 euros y su grupo pide una ampliación de otros 25.000. En relación a que su grupo invirtió nada en 2019, le aclara que la residencia nunca ha funcionado tan mal, a como lo está haciendo ahora. Con los anteriores grupos de gobierno del Partido Popular, la residencia municipal funcionaba mucho mejor que ahora y no lo dice solamente él, sino también los propios trabajadores de este servicio.

Otra de las inversiones previstas en esta primera enmienda trata de mejorar instalaciones deportivas como las pistas de tenis y pádel Guillermo García que precisarían una actuación integral de 48.000 euros. Esta enmienda también pretende atender demandas de los agricultores para facilitar puntos de carga de agua más accesible. Esta enmienda supone un total de unos 83.000 euros que se sufragaría con cargo a la partida de suministro eléctrico, la cual podría suplementarse a lo largo del ejercicio.

En cuanto a la segunda enmienda se trata de una revalorización de los convenios de asociaciones socio-sanitarias. Y si bien aumentan estas partidas pide un mayor incremento de las mismas para que estas asociaciones tengan mayor certidumbre a la hora de planificar su actividad. Al igual que la anterior, este incremento sería sufragado con cargo a la partida de suministro eléctrico.

Con la tercera de las enmiendas presentadas se hacen eco de las demandas que dos asociaciones vienen pidiendo desde hace tiempo como son la asociación San Cristóbal y la de San Isidro a las que, si bien se les viene dando una ayuda, considera conveniente que ambas cuenten con su propia partida presupuestaria y que supondría una cifra de 8.000 euros que podría ir con cargo al fondo de contingencia.

Finaliza pidiendo que el grupo de gobierno admita las enmiendas presentadas.

En una segunda intervención D. Alberto Iglesias critica las palabras de la Concejala de Vox, carentes de sentido, y que plantea

32



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

una realidad caótica de nuestro pueblo. Ha dejado claro que al Grupo Vox no le gusta el centro joven y evidentemente todas las instalaciones existentes allí ocupan mucho espacio ya que son pistas deportivas.

Sobre la crítica que hacía acerca de la partida destinada a gatos callejeros, se trata de un dinero destinado a un refugio para las colonias felinas, en primer lugar porque así lo exige la ley y en segundo, porque vienen ocasionando molestias a los vecinos y para esa es la finalidad y destino de este refugio de gatos.

Dirigiéndose al Grupo Popular, da lectura a una nota de prensa relativa a las críticas vertidas sobre la falta de interés del Alcalde en relación a la residencia de mayores. Y califica esas manifestaciones de indignantes. De hecho la primera inversión que hizo el grupo de gobierno en 2019 fue la de cambiar los colchones de la residencia, los cuales procedían de su etapa de gestión. Y resulta paradójico que el Grupo Popular no aportara ninguna propuesta en la redacción del pliego del contrato y que además votara a favor de la prórroga de dicho contrato. Aclara que el servicio de recepción no resulta obligatorio para estas residencias y se viene prestando con voluntarios antes y ahora.

En relación a las enmiendas del Grupo Popular señala que suponen el 0,65% del presupuesto, lo que demuestra que ustedes no tienen una alternativa o no le han dedicado el tiempo necesario. Además estas enmiendas son muy similares a las de años anteriores. En materia de inversiones, sobre una previsión de 2,6 millones, el Grupo Popular enmienda tan solo 83.000 euros. Y ello con cargo a suministros energéticos de edificios destinados a asociaciones y colectivos, y se suplementaría con el remanente de Tesorería, pero desconoce que la ley de estabilidad presupuestaria no lo permite. Por todo ello su grupo municipal votará en contra de las enmiendas.

Sobre el estado de las pistas del colegio Miguel Hernández y el deterioro de los caminos rurales, el Grupo Popular no presenta enmienda alguna para su acondicionamiento, algo incongruente con las críticas vertidas por este grupo.

Anuncia que el presupuesto será publicado en el portal de transparencia y reitera el voto en contra de las enmiendas.

Interviene por segunda vez la Concejala de Vox, quien recrimina al Sr. Iglesias la falta de transparencia y pide que sea para todos los Concejales por igual.

Por otra parte pregunta al grupo de gobierno cuántas enmiendas presentó su grupo durante los años de gobierno del Partido Popular, pero cree recordar que el Grupo Socialista presentó muy pocas. Considera que las enmiendas aportan ideas, pero el grupo de gobierno echa por tierra cualquier enmienda que venga de los grupos de la oposición.

En relación al centro joven reconoce que no está de acuerdo con esa inversión, ya que hecha en falta la inversión privada que le dé viabilidad y supone una competencia desleal a las empresas privadas.

Vuelve a criticar el gasto que supondrá la partida destinada a un refugio de gatos, no sólo por la inversión, sino después con su mantenimiento, y más si comparamos esta inversión con la prevista

33



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

para la residencia de mayores claramente inferior esta última que califica con la frase como "gatos mimados y mayores olvidados".

A pesar de todo, considera que no todo en el presupuesto presentado está mal, ya que señala que la ampliación de la escuela infantil es una medida positiva.

En cuando al gasto previsto para suministro energético lo considera elevado, como también le genera ciertas dudas los gastos de protocolo y publicidad, para lo cual pide mayor transparencia en el destino de esta partida.

Finaliza anunciando su voto en contra de este presupuesto.

En su segunda intervención, D. Santiago Blasco, del Grupo Popular, quien dirigiéndose al Sr. Iglesias sobre lo que ha calificado de falta de rigor en las enmiendas del Grupo Popular, y le pregunta cuántas enmiendas presentó su grupo durante la etapa en que estaba en la oposición. El Grupo Popular en cinco años ha presentado más enmiendas que el Grupo Socialista en 32 años en la oposición.

En relación a la residencia de mayores, cuando gobernaba el Grupo Popular el Grupo Socialista le criticaba por la privatización del servicio. Y le recuerda que antes no se tenían los problemas que se tienen ahora en este servicio. Pide al Sr. Iglesias que se dedique a gobernar y no hacer oposición a la oposición.

Sobre el remanente de Tesorería que ha de destinarse a amortizar la deuda municipal, pero considera que posiblemente no haya que destinar el 100% del remanente a la deuda, por lo que podría financiar las enmiendas planteadas. Y pone en duda que en un presupuesto de 21 mill. de euros no tengan cabida unas enmiendas que ascienden a 138.000 euros. Este importe perfectamente podría habilitarse mediante una modificación de créditos, y le recuerda al Sr. Iglesias que en estos años de gobierno el Grupo Socialista ha llevado a cabo 95 modificaciones de créditos y cita algunos ejemplos.

En el año 2023 la partida de festejos tenía una consignación de 230.000 euros y finalmente se gastaron 446.000 y eso se llevó a cabo mediante modificaciones de créditos. Por ello, considera que aceptar sus enmiendas no es ni más ni menos que voluntad política con el fin de incrementar la dotación a las asociaciones socio-sanitarias, mejorar instalaciones deportivas como las pistas de tenis o ayudar a los agricultores de nuestro pueblo.

En relación al estado de los caminos, le recuerda que a pesar de haber gastado 500.000 €, nunca han estado tan mal como están actualmente.

Al grupo de gobierno le da igual todo lo que proponga el Partido Popular, toda propuesta la considera mala y sus enmiendas nunca son aceptadas, por el mero hecho de venir del grupo de oposición.

Sobre los 4 mill. de euros de deuda amortizados en estos años por el Grupo Socialista le recuerda que el Partido Popular amortizó 4,1 mill. entre 2015 y 2019. En los años de gobierno del Partido Popular cualquier inversión (y cita la Posada o el arreglo de la Casa de la Cultura o los alrededores de la iglesia) se llevaban a cabo mediante operaciones de préstamos o no se hacían.

Sobre la observación señalada en el informe de Intervención

34



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

acerca de los ingresos previstos, le va a dar un voto de confianza y desea que se cumplan las previsiones, porque de lo contrario el Ayuntamiento tendrá un problema.

Le recuerda que en el presupuesto de 2019 la previsión de ingresos por impuestos y tasas municipales era de casi 9 mill. de euros, mientras que el presupuesto para 2025 esta cifra llega a los 12,6 millones, es decir, 3,6 millones más de impuestos sobre los ciudadanos. Y en el año 2023 el gobierno socialista previó 10,3 millones de impuestos. Por tanto en dos años la carga fiscal sobre los rodenses se ha incrementado en 2,3 millones. Nunca se han pagado tantos impuestos como ahora.

Finaliza su intervención anunciando su voto de abstención sobre el borrador de presupuesto.

Cierra el turno de intervenciones D. Alberto Iglesias quien critica la expresión dicha por la Concejala de Vox sobre "gatos mimados y mayores olvidados" que califica de muy grave y considera que no se ajusta a la realidad. Nuestros mayores reciben un servicio y una atención de diez. De hecho hay lista de espera para entrar en la residencia, en contra de cómo califican el servicio los grupos de la oposición. Además en los trabajos de preparación del pliego del contrato, los grupos de oposición no formularon propuesta alguna.

Dirigiéndose a la Concejala de Vox, le resulta incoherente que muestre su disconformidad al centro joven porque perjudica la iniciativa privada, pero sí que apoya la ampliación de la escuela infantil que también hay escuelas infantiles privadas.

Sobre las modificaciones de crédito realizadas por su grupo y que critica el Sr. Blasco, aclara que la mayor parte de esas modificaciones se deben nuevos ingresos procedentes de subvenciones recibidas de otras administraciones, cita algunos ejemplos y celebra que tenga que hacer modificaciones de crédito por ese concepto.

La deuda municipal generada por el Grupo Popular entre los años 2015 a 2019 no era sólo de inversiones, ya que gran parte eran por gastos corrientes en bienes y servicios.

En relación al arreglo de caminos, el Grupo Popular no invertía tanto como ahora lo hace el grupo de gobierno. Además los proyectos los hace el técnico del Ayuntamiento, con el consiguiente ahorro de costes y antes se encargaba a técnicos externos mediante contratos menores.

Sobre la afirmación del Sr. Blasco de incremento de la presión fiscal, le aclara que los costes de servicios como el suministro eléctrico o del agua y la recogida de basuras también han subido. Por tanto no se pueden mantener esos servicios con la misma carga tributaria que en 2019.

Hace unos meses con motivo de la modificación de ordenanzas fiscales, el Grupo Popular presentó una serie de propuestas que suponían un aumento de la recaudación de un millón de euros. En contra de lo que afirma el Grupo Popular sobre el incremento de impuestos y tasas el grupo de gobierno no tiene afán recaudatorio, y por ello piden ayudas y subvenciones a todas las administraciones públicas.

Le resulta paradójico que el Grupo Popular pida un convenio

35



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

específico a asociaciones como ARCO o Adelante a las que el PP siempre se lo han negado.

Dentro del Plan Integral hay importantes inversiones dirigidas a las asociaciones de nuestro pueblo por importe superior a medio millón de euros para mejorar las instalaciones como el centro social La Báscula donde están asociaciones como AMAR, AECC, ARCO, etc., como también el centro social May Astorga que viene utilizando la asociación de Alzheimer. En suma, el grupo de gobierno se esfuerza por trabajar más y mejor con las asociaciones del pueblo.

Para finalizar su intervención dice que este presupuesto de casi 22 millones de euros es un buen presupuesto que ayuda a las asociaciones y colectivos del municipio, que apoya y mejora las fiestas de nuestro pueblo, mejora la accesibilidad y es el presupuesto que nuestro municipio necesita.

Para cerrar el debate, el Sr. Alcalde interviene para dirigirse a la Concejala de Vox sobre sus palabras en relación a los gatos y los ancianos. En el curso de los debates se dicen palabras que no se desean decir y le parece una falta de respeto. Por ello le da la oportunidad para que retire su afirmación y así conste en acta.

D^a M^a Pilar Grande dice que esa frase tan sólo era una percepción personal y que no la ha dicho en sentido despectivo y por ello considera que no tiene por qué retractarse de sus palabras.

El Sr. Alcalde pide que conste en acta su disconformidad y la falta de respeto de la Concejala por esta afirmación. Lamenta esta declaración y ahí quedará para la historia.

Sobre el comentario de la Concejala sobre la emigración de gente joven a otros lugares, le responde que siempre ha existido emigración a otras ciudades y países y La Roda no es una excepción, pero no porque en nuestro pueblo se viva peor como afirma la Concejala de Vox. Todo lo contrario, la calidad de vida que se tiene en nuestro pueblo es difícilmente superable.

Señala que La Roda puede presumir de las actividades que se desarrollan para mayores, las asociaciones o actividades deportivas. La Roda es un pueblo donde merece la pena vivir, disfrutar de sus tradiciones y acogedor para cualquier persona.

Respeto todas las opiniones y también a la Sra. Concejala, pero cuando alguien se equivoca hay que decirlo con educación. Cree que es un error la disconformidad del Grupo Vox con el centro joven ya que esta instalación es una oportunidad para todos los hijos y jóvenes de nuestro pueblo. Y está seguro de que con el tiempo el centro joven se quedará pequeño. Respeto la opinión de la Sra. Grande, pero no la comparte.

Se trata de dar una oportunidad a nuestra gente joven para que no se tengan que ir fuera, una oportunidad como ocurre con el cine de la Casa de la Cultura, un lugar donde se practique un ocio saludable y para que las familias estén tranquilas para que sus hijos no estén en la calle.

Dirigiéndose a los miembros de la oposición, aprovecha la ocasión para invitarles a realizar una visita al centro joven para que lo vean y comprueben en primera persona que se trata de un proyecto para todo el pueblo.

36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

Finalizado el debate y:

CONSIDERANDO: Que el citado Presupuesto contiene a juicio de este órgano los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de las Corporaciones cuyos Presupuestos se integran en aquél, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

CONSIDERANDO: El contenido del informe de Intervención y que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Celebrada la votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTACIÓN DE ENMIENDAS: El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención, acuerda desestimar las tres enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

VOTACIÓN DEL PRESUPUESTO: El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor, 5 abstenciones y 1 voto en contra, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Roda para el ejercicio 2025, por importe de 21.269.073,23 €, según el siguiente resumen de gastos e ingresos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**— ESTADO DE GASTOS —**

Capítulo	Denominación	Euros
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Gastos de personal.....	6.769.215,37
2	Gastos bienes corrientes y servicios..	9.038.110,85
3	Gastos financieros.....	209.961,88
4	Transferencias corrientes.....	1.309.465,54
5	Fondo de contingencia y otros imprevis..	15.000,00
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	2.614.180,37
7	Transferencias de capital.....	39.151,72
	2. OPERACIONES FINANCIERAS:	
8	Activos financieros.....	2.000,00
9	Pasivos financieros.....	1.271.987,50
	Total Presupuesto de Gastos...	21.269.073,23

— ESTADO DE INGRESOS —

Capítulo	Denominación	Euros
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Impuestos directos.....	6.101.835,15

37



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

2	Impuestos indirectos.....	461.783,67
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.097.342,84
4	Transferencias corrientes.....	6.693.783,81
5	Ingresos patrimoniales.....	138.576,64
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital.....	642.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS:	
8	Activos financieros.....	2.000,00
9	Pasivos financieros.....	1.131.751,12
	Total Presupuesto de Ingresos...	21.269.073,23

SEGUNDO: Aprobar, en consecuencia, la plantilla orgánica de personal que en dicho Presupuesto se contempla y que implica las siguientes modificaciones respecto a la del año 2024:

PERSONAL FUNCIONARIO.

- Puesto de Técnico Administración en Intervención (puesto nº 4 RPT) se presupuesta 1 mes, al encontrarse la titular en excedencia.
- Puesto Administrativo Secretaría (puesto nº 10 RPT) se presupuesta 1 mes, al encontrarse el titular en excedencia.
- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 19 RPT) se modifica su denominación Unidad Administrativa Auxiliar Tráfico, pasado a ser Unidad Administrativa Auxiliar. Se modifica la redacción de sus funciones añadiendo "cualquier otra tarea administrativa relacionada con la Policía Local."
- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 25 RPT) se modifica su denominación Unidad Administrativa Auxiliar. Agente notificador y despacho de correo, pasando a ser Unidad Administrativa Auxiliar. Se modifica la redacción de sus funciones pasando a ser "Preparación y tramitación de notificaciones y despacho del correo. Funciones de auxiliar al servicio de la secretaría general. Funciones de auxiliar administrativo de la Comisión Local de Pastos".
- Puesto Encargado maestro jardinero (puesto nº 67 RPT) se amortiza.
- Se crea el puesto nº 23 Jefe de Parques y Jardines.
- Puesto de Archivera-Bibliotecaria (puesto nº 77 RPT) se amortiza.
- Puesto de Coordinadora de Servicios Culturales y adjunta a los servicios de biblioteca y archivo (puesto nº 78 RPT) se modifica su denominación, pasando a ser Coordinadora de Servicios Culturales y de los servicios de biblioteca y archivo. Se modifica la redacción de sus funciones pasando a ser Responsabilizarse de la gestión de la programación cultural. Elaboración de informes, presupuestos y propuestas a la concejalía de cultura. Gestión y dirección del archivo y biblioteca.
- Se amortiza puesto de Auxiliar informático (puesto nº 81 RPT).
- Puesto Administrativo de administración general, promoción interna, (puesto nº 82 RPT), se modifica nivel de complemento de destino, pasando de nivel 18 a nivel 20.
- Puesto Técnico de Deportes (puesto nº 83 RPT) se presupuesta 1 mes.

38



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

- Se amortiza puesto de Auxiliar de Biblioteca (puesto nº 84 RPT).
- Se crea puesto de Auxiliar administrativo, administración general, para el Centro de Desarrollo Local (C2, complemento de destino 18, puesto nº 20 RPT).
- Se crea puesto de Subinspector de Policía (A2, complemento de destino 23, puesto nº 21 RPT). Se presupuesta 1 mes.
- Se crea puesto de Oficial de Policía (C1, complemento de destino 22, puesto nº 22 RPT). Se presupuesta 1 mes.
- Puestos 60 a 63 RPT se modifica el sistema de selección, pasando a ser "Oposición libre"

PERSONAL LABORAL FIJO.

- Se presupuesta el complemento por atribución de funciones temporales, aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2024, del puesto de Técnico Municipal de Medio Ambiente.
- Se presupuesta el complemento por atribución de funciones temporales, aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024, del puesto de Adjunto al Técnico Municipal de Medio Ambiente.
- Se incluye puesto de Agente lector (puesto nº 35 RPT), conforme modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Se incluye puesto de Técnico de Inclusión (puesto nº 36 RPT), conforme modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2024. Se incluye en personal laboral fijo al no tener cabida la contratación temporal para cubrir dicho puesto de trabajo.
- Puesto 3 de RPT (Animadora Sociocultural), se modifica la denominación del puesto a "Monitora de Juventud", el sistema de selección y provisión a "Oposición libre" y pasando a tener las mismas retribuciones que el puesto nº 14 de RPT (Monitora de Juventud).
- Se crea puesto de Auxiliar de Biblioteca (puesto nº 37 RPT) con mismas retribuciones y funciones que puesto nº 10 RPT (Auxiliar de biblioteca).
- Se crea puesto de "Monitor Escuela de Rock" en la especialidad de teclado de música moderna (puesto nº 38 RPT), con las mismas retribuciones y características que puesto nº 28 RPT.
- Puestos monitoras Universidad Popular se rectifica el sistema de selección y provisión a "Concurso (valoración de méritos)" (puestos nº del 30 al 32 RPT) y el régimen de dedicación como "Parcial (fijo-discontinuo)", al ser la modalidad contractual utilizada (puestos nº del 29 al 32 RPT).
- Se crean cuatro puestos de Monitores Universidad Popular sin especialización (puestos nº 39 a 42 RPT), con las mismas características y retribuciones que puestos nº 31 y 32 RPT.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

- Se elimina puesto de Agente lector, conforme modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2024, al incluirse dentro del personal laboral fijo.

39



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

- Se elimina puesto de Técnico de Inclusión, al incluirse como personal laboral fijo al no tener cabida la contratación temporal para cubrir dicho puesto de trabajo.
- Se eliminan cuatro puestos de Monitores Universidad Popular al incluirse dentro del personal laboral fijo (fijo-discontinuo).
- Programa Corresponsables se mantiene las mismas cantidades del ejercicio pasado.
- Monitores Talleres de Verano se presupuesta gasto de 26 monitores al 80% jornada, 43 días, con retribuciones del posible SMI previsto para 2025.
- Personal y alumnos Taller de Empleo, no se presupuesta.
- El presupuesto de la partida 05-241 para programas y planes de empleo, para PEEZRD se actualiza conforme el gasto del total de puestos concedidos. Para Plan Empleo JCCM se mantiene las mismas cantidades del ejercicio pasado.
- Para todo el personal se actualizan el cumplimiento de trienios.

TERCERO: Que el Presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

CUARTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VOTACIÓN DE ENMIENDAS: Votan en contra los miembros del Grupo Socialista. Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Y se abstiene la Concejala del Grupo Vox.

VOTACIÓN DEL PRESUPUESTO: Votan a favor los miembros del Grupo Socialista. Se abstienen los miembros del Grupo Popular. Y vota en contra la Concejala del Grupo Vox.=====

3.4.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES TRIMESTRALES 4º TRIMESTRE 2024: PMP Y MOROSIDAD (SEGEX 1411310D), EJECUCIONES TRIMESTRALES (SEGEX 1409294D) Y PLAN DE AJUSTE (SEGEX 1409297H):

3.4.A) Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al 4º trimestre de 2024 (SEGEX 1411310D):

En primer lugar, se da cuenta del período medio de pago a proveedores, correspondiente al 4º trimestre de 2024.

De los datos y documentación contenida en el expediente de la Comisión Informativa relativo al período medio de pago a proveedores con los que este Ayuntamiento tiene contraídas obligaciones y del informe de Tesorería que obra en el expediente, se desprende que

40



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

dicho período medio asciende a 15,31 días al término del 4º trimestre del ejercicio 2024.

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del día 28-02-2025.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.-----

3.4.B) Informe de Morosidad correspondiente al 4º trimestre de 2024 (SEGEX 1411310D):

En segundo lugar, se da cuenta del informe de Tesorería relativo a la morosidad trimestral sobre pagos realizados en el 4º trimestre de 2024 a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, que modifica la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Del referido informe de morosidad se desprenden los siguientes datos destacables:

Pagos realizados en el período				
PMP (días)	Pagos dentro del período legal de pago		Pagos fuera del período legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
61,24	114	1.482.039,98	249	796.389,74

Intereses de demora pagados en el período	
Número de pagos	Importe total intereses
0,00	0,00

Facturas pendientes de pago al final del período				
PMP Pendiente (días)	Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
112,39	387	1.360.069,18	665	2.053.648,21

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del día 28-02-2025.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.-----

3.4.C) Ejecuciones trimestrales 4º trimestre de 2024 (SEGEX 1409294D):

En tercer lugar, se da cuenta del expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 4º trimestre de 2024, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del día 28-02-2025.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.-----

3.4.D) Informe de seguimiento del Plan de Ajuste 4º trimestre de 2024 (SEGEX 1409297H):

Por último, se da cuenta del expediente de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2024, según se acredita

41



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Visto el informe de Intervención relativo al seguimiento del referido plan de ajuste y que consta en el expediente.

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del día 28-02-2025.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.=====

3.5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LIBERACIÓN DE LA CONCEJALA D^a ANA ISABEL ESTARLICH LEÓN (SEGEX 1382272Y): Vista la renuncia presentada por la Concejala D^a Ana Estarlich León a la liberación y dedicación exclusiva que fue aceptada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del pasado 30-1-2025, como trámite previo a la toma de posesión de su puesto de funcionaria y una vez que ha tenido lugar este trámite, la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

"ÚNICO: Conceder la dedicación exclusiva a jornada completa a D^a Ana Estarlich León con una retribución de 2.397 euros en 14 pagas más la antigüedad que le corresponda. El salario será actualizado conforme disponga la normativa para el personal al servicio de la administración.

El presente acuerdo surtirá efectos una vez que la interesada obtenga la excedencia en su puesto de funcionaria".

Por el Servicio de Secretaría se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del día 28-02-2025.

No se produce debate sobre el asunto.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 6 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder la liberación y dedicación exclusiva a jornada completa de D^a Ana Isabel Estarlich León con una retribución de 2.397 euros en 14 pagas más la antigüedad que le corresponda. El salario será actualizado conforme disponga la normativa para el personal al servicio de la administración.

El presente acuerdo surtirá efectos una vez que la interesada obtenga la excedencia en su puesto de funcionaria.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal y Recursos Humanos a fin de que se proceda al alta en la Seguridad Social con efectos de la fecha indicada.

Tercero: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP de Albacete.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y la Concejala del Grupo VOX.=====

3.6.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA 2030

42



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

(SEGEX 1424399H): Se da cuenta de la propuesta que eleva la Concejalía de Obras, Servicios y Agenda 2030 así como del Plan de Acción Local hacia la sostenibilidad, siguiendo los criterios de trabajo establecidos por la FEMP, dentro de la metodología para el establecimiento de la Agenda 2030 y dentro del proceso que el municipio de La Roda inició con la adhesión a la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha en junio de 2022. Tras el desarrollo del estudio y participación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Plan de Acción Local denominado "Estrategia de Sostenibilidad Urbana 2030", así como la firma del compromiso con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por el Servicio de Secretaría se da lectura del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión del día 28-02-2025.

Inicia el debate la Concejala D^a Ana Estarlich quien agradece, en primer lugar, a la Diputación de Albacete la posibilidad de tener en nuestra localidad este plan de acción local y también a la técnica que ha trabajado junto al Ayuntamiento y con las asociaciones.

Han sido muchas las reuniones con los técnicos de este Ayuntamiento para estudiar las necesidades a nivel industrial y medio ambiental, así como reuniones con multitud de asociaciones y agradece la participación ciudadana a la hora de elaborar las encuestas.

El Plan de Acción Local constituye un granito de arena para que cada municipio pueda cumplir los ODS que es algo mucho más amplio. Este plan no nos compromete a nada, pero se trata de una declaración de intenciones que requiere la Unión Europea. Se trata de un documento a largo plazo y modificable en cualquier momento.

Agradece a todos su participación, así como al Grupo Popular por su contribución a este plan de acción local.

Interviene, a continuación, D^a M^a Pilar Grande, del Grupo Vox, quien en primer lugar desea disculparse por no poder asistir a la reunión y agradece la invitación. Considera que siempre hay cosas en el pueblo que pueden ser mejoradas, pero no cree que la Agenda 2030 aporte soluciones. Por coherencia no puede renunciar a nuestra identidad y tradiciones, y la aprobación de este plan implica anteponer intereses globalistas a las necesidades reales de nuestro pueblo. Y para acceder a los fondos de la Agenda 2030 hay que comprometerse con una serie de objetivos de desarrollo.

Lo que en realidad deberíamos hacer es solicitar a Europa que acometa los proyectos que mejoren la vida del ciudadano. Así por ejemplo en este plan se recoge uno de los objetivos es la ordenación y protección del suelo y recuerda que este objetivo ya fue criticado por nuestros agricultores y ganaderos.

Por tanto votar a favor de este plan es ir en contra de su identidad y de la de sus vecinos y dar la espalda a los agricultores y ganaderos. Además le resulta chocante la aplicación de otros de los objetivos relativos al urbanismo cuando en nuestro municipio tenemos la limitación que supone la catalogación de bienes históricos.

Por todo ello anuncia su voto en contra de este plan.

43



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

D. Eduardo Sánchez del Grupo Popular toma la palabra para anunciar que su grupo votará a favor.

Finaliza el debate la Concejala proponente D^a Ana Estarlich, quien dice que el Grupo Vox ha dejado clara su postura contraria a la aplicación de la Agenda 2030. Considera que los agricultores y ganaderos agradecerían que se adoptaran medidas de lucha contra el cambio climático. Los ODS tienen objetivos muy amplios como la lucha contra la pobreza, el bienestar de las personas, mejor alimentación, mejor educación, la mejora de nuestro planeta, evitar los efectos negativos del cambio climático (y cita la Dana de Valencia).

En relación a su aplicación en materia de urbanismo, dice que no es que sea imposible su aplicación, sino que hay que hacer un proyecto acorde y para ello ya están trabajando en un plan especial que en breve será una realidad que evitará muchos problemas con el casco histórico y agilizará la concesión de licencias urbanísticas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 15 votos a favor y 1 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Plan de Acción Local "Estrategia de Sostenibilidad Urbana 2030", conforme al texto presentado por la Concejalia proponente.

Segundo: Adoptar los compromisos para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Municipal de Medio Ambiente.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular. Vota en contra la Concejala del Grupo Vox.=====

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, D. Javier Escribano interviene para realizar las siguientes felicitaciones de este Pleno Municipal a los deportistas y clubes deportivos locales, agradeciendo en primer lugar la colaboración prestada por el Concejál D. Eduardo Sánchez:

Repetimos con grandes resultados en el ámbito deportivo, semanas de campeonatos nacionales y de pruebas internacionales donde una vez más, nuestros deportistas rodenses se traen un gran número de medallas y de resultados que vuelven a ponernos en el foco mediático con titulares que hacen sentirnos muy muy orgullosos.

Uno particularmente nos ha llenado de felicidad, ver de nuevo a David Castro competir, verle disfrutar, verle esprintar de esa manera en la Copa del Mundo 2025 celebrada en Napier, Nueva Zelanda. Ver que se ha recuperado al 100% de esa lesión que el año pasado le dejó en dique seco muchos meses y le impidió disputar la lucha por la plaza olímpica. Enhorabuena David y esperemos que sea la primera de muchas este año.

En Atletismo, felicitar al equipo del CLUB ATLETIMOS CP LA RODA que se ha proclamado subcampeones de España en el CAMPEONATO DE

44



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

ESPAÑA MÁSTER DE CAMPO A TRAVÉS que se disputaba el pasado 9 de febrero en Málaga.

En GOLF. Uno de los más jóvenes golfistas de nuestra localidad, Carlos Arenas Lozano. era reconocido en la Gala de la Federación de Golf de Castilla-La Mancha como Campeón del Ranking Benjamín 2024 de Golf.

En futbol femenino, Carla Villodre disputaba con la selección sub14 de castilla La mancha la fase previa para el campeonato de España, donde nuestra selección ha realizado un gran papel y estará junto a las mejores selecciones en esa fase final.

Y para cerrar el turno de felicitaciones, un equipo que nos está acostumbrado muy mal.

El equipo de natación SUEÑO DE JEMIK NATACION LA RODA, viajaba a un nuevo nacional el Campeonato de España Máster de Invierno, celebrado en Oviedo (del 7 al 9 de febrero) con los siguientes resultados:

SUBCAMPEONES DE ESPAÑA en el 4x50 Estilos Masculino +80, relevo formado por: Raúl Martínez, Guillermo Carrilero, Samuel Rodríguez y Juan Diego Lozano.

SUBCAMPEONES DE ESPAÑA en el 4x50 Libre Masculino +80, relevo formado por: Raúl Martínez, Carlos Contreras, Samuel Rodríguez y Juan Diego Lozano.

Samuel Rodríguez +20: DOBLE CAMPEÓN DE ESPAÑA en 100 y 200 Mariposa.

Y en estos momentos tenemos a David Gascón y Nerea Ibáñez en el nacional absoluto y junior en Sabadell. David Gascón conseguía la medalla de bronce en la prueba de 200 braza categoría junior, además de nuevo récord absoluto de castilla la mancha con el tiempo de 2 minutos 20 segundos 06 centésimas.

Enhorabuena a todos por estos grandes resultados.

3.7.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Abierto turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, la Concejala D^a M^a Pilar Grande anuncia un ruego y el Concejel D. Eduardo Sánchez un ruego y una pregunta:

D^a M^a Pilar Grande, del Grupo Vox, ruega que en sus intervenciones se interpreten bien sus palabras y se haga con rigor.

D^a Eduardo Sánchez Martínez, del Grupo Popular, dice que su grupo trabaja de la mano de los vecinos y asociaciones del municipio, no para cubrir el expediente, sino con carácter constructivo.

En su ruego explica que han podido comprobar la falta de señalización para peatones en las inmediaciones del colegio de educación especial Virgen de los Remedios y del colegio Miguel Hernández. En unos casos falta la señalización vertical y en otras zonas ausencia de señalización horizontal. Y además propone la instalación de un nuevo paso de peatones. Señala que en la confluencia de las calles Luis Braille y Honrubia falta la señalización horizontal

45



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
11/03/2025 12:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
11/03/2025 12:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1422272D

de un paso de peatones en la calzada. Y lo mismo ocurre, pero a la inversa, en la confluencia de las calles Luis Braille y Ascensión en la que existe un paso de peatones pintado, pero falta la señalización vertical.

Propone, igualmente, la instalación de un nuevo paso de peatones en calle Luis Braille a la altura de la pista deportiva que comunique las zonas educativas y deportiva. Por tanto se trata de una propuesta constructiva que pretende mejorar y reforzar la señalización vial para los peatones en una zona educativa y deportiva. Finaliza su ruego pidiendo que sea atendido.

En cuanto a su pregunta, dice que en la calle Luis Braille a la altura del número 11, existe un socabón en la acera y le gustaría saber la causa del hundimiento de esta acera y la previsión de tiempo para su reparación.

Responde la Concejala D^a Ana Estarlich quien en relación al ruego aclara que todos los años, con la llegada del buen tiempo, se repasa el pintado de los pasos de peatones. Por tanto, con la llegada de la primavera y una vez que deje de llover se repintarán los pasos de peatones.

En cuanto al hundimiento de la acera que dice el Sr. Sánchez, le informa que ya lo ha estado viendo el técnico municipal. No ha habido ningún problema, simplemente un ligero hundimiento de esta acera y se tomarán las medidas necesarias lo antes posible una vez que finalicen las actividades del carnaval. Por tanto en el momento en que se disponga del personal de obras se reparará lo más rápido posible.

D. Alberto Iglesias, refiriéndose al ruego de la Concejala del Grupo Vox sobre la interpretación de sus palabras, le repite la frase que ella ha mencionado de "gatos mimados y mayores olvidados" y dice que está citada textualmente tal y como la ha dicho ella.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 12:25 horas, de todo lo cual como Secretario Acctal., doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 07 de marzo de 2025, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 07 de marzo de 2025

EL SECRETARIO ACCTAL.

(Documento firmado electrónicamente en el margen)

46



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AEUF J2TD DCU3 9QUN

Acta Pleno 03ª - 07-03-2025 Extraordinaria - SEFYCU 5321899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 46